DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 12/2015

En la ciudad de Asunción, a los 9 días del mes de junio de 2015, siendo las 08:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar la oferta recibida con relación al **Llamado a Contratación Directa No. 12/2015 "PARA PROVISION DE CAFÉ EN DISPENSADORES" (ID: 288650).**

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 17 de FEBRERO de 2015 por parte de CP Guadalupe Cantero; Administradora, solicitando la ejecución del llamado para LA PROVISION DE CAFÉ EN DISPENSADORES, al Jefe de la S-UOC.
- Memo – S-UOC Nº 28/2015, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1158/2015, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 20 de MAYO de 2015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 314032.
- Acta de Apertura Nº 12/2015.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 12/2015.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 12/2015 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL MAXIMO DE LA OFERTA GS.	OBSERVACION
DA VINCI S.A.	60.720.000.-	*Ninguna.*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
DA VINCI S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**DA VINCI S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***Cumple***
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple (Constancia del SIPE 1351334)***
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	***Cumple (Constancia del SIPE 1351334)***
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***Cumple (Constancia del SIPE 1351334)***
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	***NO Aplica***
- **Experiencia** *Dos años de Experiencia comprobada en el ramo. El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo dos copias de contratos, en los últimos dos años (2013/2014) sean estas con empresa públicas y/o privadas.*	***Cumple***
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - En base al anexo C del PBC.	***Cumple***

3º) CONCLUSION. Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Por lo tanto, si bien se cuenta con solo una oferta que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con la provision de café en dispensadores para nuestra institución, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

DA VINCI S.A.: *por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la provisión de café en dispensadores; según Llamado a Contratación Directa No. 12/2015, bajo la modalidad de* ***Contrato Abierto por una cantidad mínima de 34.000 (vasitos) y una cantidad máxima de 66.000 (vasitos) equivalente al monto total de Gs. 60.720.000 (Guaraníes, sesenta millones setecientos veinte mil).-***

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro